



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN REFEREN-T EN CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

La Constitución Española, en su artículo 27, establece el derecho a la educación como uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y social. En consecuencia, los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias y eliminar los obstáculos que impidan disfrutar de este derecho en condiciones de igualdad.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, en su artículo 28.1, apartado e), determina que los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. El Consejo de la Unión Europea configura en la Resolución 2011/C/66/01 un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación 2021-2030. Un marco normativo de referencia en el que se insta a todos los Estados miembros a la reducción del abandono educativo temprano por debajo del 9% antes de 2030.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo establece como uno de sus objetivos mejorar los resultados generales y reducir





las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios.

En su artículo 2, relativo a los fines, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa. Asimismo, el Capítulo III del Título III de la citada norma, relativo a la formación del profesorado, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Y en el artículo 103 se indica que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

Para ello, la administración educativa ha de propiciar un marco general en el que se desenvuelva la actividad educativa de acuerdo con la realidad, singularidad y aspectos relacionados con el entorno de la Comunidad Autónoma. Por su parte, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar la actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Y todo ello, con el fin de alcanzar dos retos principales, disminuir el fracaso escolar e incrementar la tasa de titulación.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, en su apuesta por mejorar la titulación y reducir el abandono escolar, ha convocado la iniciativa "REFEREN-T" en los últimos tres cursos escolares. Este programa de innovación educativa busca mejorar el rendimiento del alumnado mediante estrategias pedagógicas específicas.

Los resultados obtenidos por los centros educativos participantes en el programa REFEREN-T han alcanzado en su mayoría los objetivos propuestos.





En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, selección, seguimiento, evaluación y reconocimiento del programa de innovación “REFEREN-T”.

Segundo. Finalidad y objetivos del programa de innovación “REFEREN-T”

1. El programa de innovación “REFEREN-T” tiene por finalidad la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono educativo temprano, en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia, implicando para ello a la comunidad educativa mediante la firma de un contrato aprendizaje.
2. Son objetivos de “REFEREN-T” los siguientes:
 - a) Incrementar el porcentaje de alumnado que logra alcanzar los objetivos educativos y las competencias correspondientes al curso en el que está escolarizado, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan alcanzar el éxito educativo.
 - b) Desarrollar intervenciones educativas generando entornos de aprendizaje, que favorecen la interacción entre iguales mediante el voluntariado escolar y mejoran el desarrollo de las competencias del alumnado, así como las estrategias y hábitos de estudio.
 - c) Conseguir la implicación, participación, colaboración y compromiso entre el centro educativo y la familia.





- d) Propiciar el bienestar escolar del alumnado, motivándolo y acompañándolo en su proceso de aprendizaje, ayudándole en la superación de sus dificultades, valorando lo que hace, reconociendo sus progresos y persiguiendo sus éxitos.
- e) Explicitar metas y fomentar expectativas altas que eviten el riesgo de fracaso y abandono educativo temprano del alumnado escolarizado en la educación básica.
- f) Potenciar la participación de los adolescentes en programas o proyectos de voluntariado, beneficiando así el desarrollo de competencias personales y habilidades sociales no cognitivas, es decir, no vinculadas a conocimientos académicos, y que se desarrollan a través de experiencias vitales como la participación en acciones de voluntariado.

Tercero. El contrato aprendizaje.

1. El programa de innovación “REFEREN-T” tiene su fundamento y ejecución en la firma de un contrato aprendizaje que implica a toda la comunidad educativa: el centro y su profesorado, las familias y el alumnado, destacándose con esta firma el acuerdo conjunto de lograr el éxito escolar de los jóvenes.
2. Mediante el contrato aprendizaje se formaliza un compromiso de las familias con el éxito académico de sus hijos e hijas, a través de la puesta en marcha de un acompañamiento y tutorización entre iguales, realizado por el alumnado voluntario del propio centro o por antiguos alumnos del mismo.
3. El contrato aprendizaje se realiza tras un proceso de colaboración dialogada entre la familia, el profesorado, el equipo directivo, el alumnado voluntario y el alumnado tutorizado, especificando los compromisos en relación con el proceso de aprendizaje.
4. El contenido del contrato aprendizaje ha de ser elaborado, consensuado y asumido por todas las personas que firman el contrato. Ha de ser realista y asumible por parte de los actores principales: familia, docentes y alumnos.





5. Dado que con este programa se desea desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado desde unas expectativas positivas de aprendizaje, el contrato aprendizaje debe partir de las características individuales de cada alumno y orientarse a la consecución de unos objetivos y actuaciones claramente definidas por todas las partes implicadas.
6. Entre estas actuaciones las familias han de comprometerse a la asistencia de una tutoría trimestral con el profesorado participante, como parte del seguimiento del programa.
7. El estilo de redacción del contrato debe estar basado en un lenguaje muy positivo y cercano, dirigido a transmitir confianza en la posibilidad de superar las dificultades y así crear un contexto favorable para la mejora del éxito escolar del alumnado.

Cuarto. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Los centros participantes en los últimos tres cursos escolares podrán continuar en este programa si así lo manifiestan.
3. El profesorado participante debe encontrarse, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de realización del proyecto, en situación de servicio activo en el centro solicitante.

Quinto. Requisitos de participación.

1. Durante el presente curso escolar 2026-2027 se desarrollará el programa de innovación “REFEREN-T” en 30 centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.





2. La participación de los docentes no puede ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa. En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.
3. Los centros participantes nombrarán un mínimo de dos y máximo de cinco docentes, siendo al menos uno de ellos miembro del equipo directivo, que realizarán la puesta en marcha del programa, su seguimiento y evaluación junto con el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
4. Los centros presentarán una planificación del desarrollo del programa “REFEREN-T” durante el actual curso escolar en el que se concreten, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Profesorado implicado, siendo un mínimo de dos y máximo de cinco docentes y, al menos, uno de ellos miembro del equipo directivo, asumiendo estas funciones de coordinador o pudiendo delegar las mismas en algún miembro del profesorado implicado en dicho programa.
 - b) Alumnado destinatario, escolarizado en la Educación secundaria obligatoria, en riesgo de repetición o de abandono educativo temprano.
 - c) Alumnado voluntario del propio centro, escolarizado en las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
 - d) Antiguos alumnos del centro que se encuentren en otras enseñanzas superiores y que se presten voluntarios para participar en el programa.
 - e) Propuesta de contrato aprendizaje con cada uno de los alumnos seleccionados y sus familias.
 - f) Planificación de las actuaciones con las familias, entre las que se encuentre la asistencia de una tutoría trimestral como parte del seguimiento del programa.





- g) Planificación de las actuaciones del voluntariado: horarios, espacios, actividades a realizar priorizándose, entre otras, la realización de los deberes escolares, la preparación de exámenes, la resolución de dudas, los ejercicios de refuerzo y el aprendizaje de estrategias y hábitos de estudio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa por primera vez, deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro y deberá ir acompañada de los siguientes Anexos cumplimentados y firmados digitalmente por la dirección del centro:
 - a) Anexo I. Solicitud de participación en el programa REFEREN-T en el curso escolar 26/27.
 - b) Anexo II. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
 - c) Anexo III. Baremación, que se cumplimentará con los datos de Plumier XXI siguiendo los indicadores establecidos y firmado digitalmente por la dirección del centro.
2. Aquellos centros que ya han participado en el programa y deseen continuar en el mismo, deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro y deberá ir acompañada de los siguientes Anexos cumplimentados y firmados digitalmente por la dirección del centro
 - a) Anexo I. Solicitud de participación en el programa REFEREN-T en el curso escolar 26/27.
 - b) Anexo II. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
3. Los centros deberán presentar sus solicitudes y documentación entre el 16 de septiembre y el 30 de septiembre, ambos inclusive.
4. Tanto la solicitud, como la documentación anexa que debe acompañarse, se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4662, "Programa Referen-T".





Séptimo. Comisión de selección

La selección de los centros participantes en el programa serán realizados por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:

- a) La jefa de servicio de Innovación y Formación del profesorado.
 - b) Un asesor/a del CPR Región de Murcia.
 - c) El director del CPR Región de Murcia.
 - d) Un técnico docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.
1. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente la comisión procederá a la valoración y selección de los centros, teniendo en cuenta los indicadores y baremo de puntuación para la selección desarrollados en el resuelto octavo de la presente resolución.

Octavo. Baremo y criterios de selección.

1. Los centros serán seleccionados y ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida según los siguientes criterios de valoración. Los datos solicitados deben ser recogidos a través del aplicativo Plumier XXI. Se establece el siguiente baremo:

- a) Indicador tasa de absentismo escolar en el primer ciclo de ESO. Se tendrán en cuenta los datos del curso escolar 2025-2026 (hasta 25 puntos).
 - Porcentaje de alumnado con faltas de asistencia superior al 20% (hasta 25 puntos)
 - Porcentaje de alumnado con altas de asistencia entre el 10% y el 20% (hasta 15 puntos).
- b) Indicador tasa de repetición de curso en el primer ciclo de ESO. Se tendrán en cuenta los datos del curso escolar 2025-2026 obtenidos en la Evaluación Final Ordinaria de junio de 2026 (hasta 40 puntos).





c) Indicador del rendimiento académico general del alumnado en el primer ciclo de ESO. Se considera en este apartado el número de materias con evaluación negativa en la Evaluación Final Ordinaria de junio de 2026 (hasta 40 puntos).

- Rendimiento académico en 1º ESO. Porcentaje de alumnado de 1º ESO con 1 ó 2 materias suspensas (hasta 20 puntos).
- Rendimiento académico en 2º ESO. Porcentaje de alumnado de 2º ESO con 1 ó 2 materias suspensas (hasta 20 puntos).

d) Indicador procedencia alumnado de nueva admisión en el curso 2026-2027. Se considera en este apartado el porcentaje de alumnado de 1º ESO de nuevo ingreso, matriculado en julio de 2026 que proviene de centros de atención educativa preferente (hasta 25 puntos).

2. El número de centros seleccionados que participen por primera vez será de un máximo de 10 de centros. Si el número de centros que participaron en el programa durante el curso escolar 25/26 disminuyera porque no han solicitado continuar en el mismo, se podrá aumentar el número de centros de nueva incorporación.

3. En caso de empate a puntos entre los centros de nueva incorporación se realizará sorteo público.

Noveno. *Listados provisionales y definitivos de docentes y centros seleccionados.*

1. La comisión podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.

2. La comisión elevará la propuesta de resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación del baremo, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, quien ordenará su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.





3. Contra la propuesta de resolución provisional, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas a la presidenta de la comisión, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4662, "Programa Referen-T".

4. Finalizado este plazo, la comisión estudiará las alegaciones presentadas, resolverá sobre las mismas y realizará la propuesta de la resolución definitiva de los centros seleccionados, que será elevada para su aprobación, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado.

5. El titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, a la vista de la propuesta de la comisión, aprobará mediante resolución la selección definitiva de los centros participantes, que será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web Formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.

6. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Décimo. *Desarrollo, seguimiento, evaluación y certificación del programa de innovación "REFEREN-T".*

1. Los centros seleccionarán al alumnado destinatario, escolarizado en la educación secundaria obligatoria, que se encuentre en riesgo de repetición, fracaso escolar y abandono temprano de la educación.
2. La selección de los alumnos voluntarios se realizará entre el alumnado del propio centro que curse las enseñanzas de bachillerato o formación





profesional, así como de posibles antiguos alumnos voluntarios y que se encuentren en otras enseñanzas superiores.

3. El agrupamiento de los alumnos destinatarios con el alumnado voluntario será de una ratio máxima de seis alumnos por cada alumno voluntario.
4. Para la selección de los alumnos voluntarios se tendrá en cuenta entre otros criterios, la afinidad entre los alumnos tutorizados y el alumno voluntario, procurando que sean referentes, procedentes del mismo contexto social que el alumnado tutorizado, el expediente académico del alumno voluntario y su implicación y participación en las actividades y vida del centro.
5. Los centros podrán usar la tutorización de los alumnos voluntarios como criterio para el desempate de las matrículas de honor que puedan otorgársele a los mismos. Asimismo, los directores de los centros certificarán la participación del alumnado voluntario en el programa.
6. El desarrollo del programa se realizará preferentemente como continuación del horario lectivo, realizándose la tutorización y acompañamiento en la séptima hora o bien en el horario vespertino.
7. Los centros participantes en el programa y el profesorado implicado en el mismo se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias que desde esta dirección general se diseñen para el mejor desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo y con objeto de la promoción del éxito educativo y la reducción del abandono educativo temprano de los estudiantes.
8. Para ello, los centros contarán con el asesoramiento y guía de la red de formación del profesorado, manteniéndose reuniones periódicas con los docentes de los centros participantes, con el fin de realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
9. El CPR Región de Murcia destinará un máximo de 1.500 euros a cada centro participante para gastos no inventariables derivados del desarrollo y funcionamiento del programa de innovación "REFEREN-T".





10. El programa de innovación “REFEREN-T” se iniciará a comienzos del curso escolar y se extenderá hasta la finalización del mismo.
11. A cada centro le será asignado un director de actividad formativa y un espacio colaborativo en la plataforma teleformación. Este espacio se abrirá a partir del segundo trimestre escolar y será el lugar donde quedará constancia mediante evidencias de las actuaciones realizadas y del proceso desarrollado. Al finalizar el programa, el coordinador subirá en la plataforma, en un plazo no superior a los 10 días tras la fecha de finalización del programa, los materiales elaborados, actas fechadas y firmadas y los informes trimestrales firmados digitalmente y cumplimentados según los modelos facilitados por el director de la actividad.
12. Finalizado el proceso, a la vista de las evidencias presentadas en la plataforma de teleformación, el director responsable de la acción formativa procederá a su valoración de dichos materiales fruto del programa de innovación pilotado. Si estos son valorados positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado. En caso de que no existieran evidencias, el director emitirá un informe negativo, motivado por el incumplimiento de las condiciones iniciales del programa, por lo que se determinará que la actividad no sea certificada.
13. El profesorado de cada centro participante en el programa de innovación “REFEREN-T” evaluado positivamente al finalizar el proceso recibirán una certificación de 40 horas. El coordinador de cada programa recibirá una certificación de 50 horas.
14. El desarrollo, seguimiento y evaluación del programa de innovación “REFEREN-T” en los centros participantes, se realizará atendiendo a la normativa que, en materia de formación permanente del profesorado e innovación educativa le es de aplicación, pudiéndose incorporar como acciones formativas al Plan de formación permanente del profesorado del





Consejería de Educación y
Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

curso. La acción formativa se convocará a partir del segundo trimestre del curso escolar.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

Fdo.: María del Mar Sánchez Rodríguez

SÁNCHEZ Rodríguez, MARÍA DEL MAR

11/09/2026 13:44:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27241a96-add6-11f1-a5d7-0242ac13018d





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA REFEREN-T 2026/2027

CENTRO EDUCATIVO			
Localidad		Código de Centro	
Correo electrónico		Teléfono	
Participación en la convocatoria del curso 25/26	Sí ☐ No ☐		Número total de profesores participantes
DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos		NIF	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DE LOS DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO			
Nombre y Apellidos			NIF

SOLICITA participar en el proceso de selección de centros del Programa de Innovación REFEREN-T, de acuerdo con la presente Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
Fdo. Digitalmente al margen

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación y Formación Profesional) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





ANEXO II

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES

D/D^a _____, director/a del
centro:

De la localidad: _____ con
código _____:

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____, manifiesta su conformidad
con la participación del centro educativo en la presente convocatoria del Programa de
Innovación REFEREN-T, durante el curso escolar 26/27.

SOLICITA

Participar en la citada convocatoria conforme a lo establecido en la resolución de la
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO
Documento firmado electrónicamente al margen





ANEXO III BAREMACIÓN

1. Indicador tasa de absentismo escolar en el primer ciclo de ESO

Se tendrán en cuenta los datos del curso escolar 2025-2026

- | | |
|--|--|
| • Porcentaje de alumnado con faltas de asistencia superior al 20% | |
| • Porcentaje de alumnado con faltas de asistencia entre el 10 y el 20% | |

2. Indicador tasa de repetición de curso en el primer ciclo de ESO

Se tendrán en cuenta los datos del curso escolar 2025-2026 obtenidos en la Evaluación Final Ordinaria de junio de 2026

- | | |
|---|--|
| • Porcentaje de alumnado que repite en el primer ciclo de ESO | |
|---|--|

3. Indicador del rendimiento académico general del alumnado en el primer ciclo de ESO

Se considera en este apartado el número de materias con evaluación negativa en la Evaluación Final Ordinaria de junio de 2026

3.1. Rendimiento académico en 1º ESO

- | | |
|---|--|
| • Porcentaje de alumnado de 1º ESO con 1 ó 2 materias suspensas | |
|---|--|

3.2. Rendimiento académico en 2º ESO

- | | |
|---|--|
| • Porcentaje de alumnado de 2º ESO con 1 ó 2 materias suspensas | |
|---|--|

4. Indicador procedencia alumnado de nueva admisión en el curso 2026-2027

Se considera en este apartado el porcentaje de alumnado de 1º ESO de nuevo ingreso, matriculado en julio de 2026 y que proviene de centros de atención educativa preferente.

- | | |
|--|--|
| • Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso de 1º ESO que proviene de centros de atención educativa preferente | |
|--|--|

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que se han obtenido de Plumier XXI

